



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

COPIA

MEMORANDO No. SAN-2012- 1040

PARA: LOURDES TIBÁN

Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los
Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad

DE: SECRETARIO GENERAL

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA: 09 MAY 2012

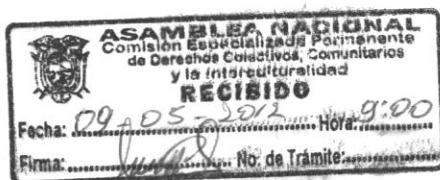
ASAMBLEA NACIONAL
RECIBIDO POR: *[Firma]*
FECHA: 09/05/12
HORA: 11:12
Recibido
9-05-12
9H50

Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó, por unanimidad, en sesión de 3 de mayo de 2012:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa para presentar proyectos de ley;
- Que,** el Asambleísta Gerónimo Yantalema, con oficio No. 0145-AGYC-CH-A-N de 20 de marzo de 2012, presenta al Presidente de la Asamblea Nacional, para el trámite correspondiente, el Proyecto de Ley Orgánica de Consulta a las Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades del Ecuador;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de leyes remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados





REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará; y,

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Calificar el **Proyecto de Ley Orgánica de Consulta a las Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades del Ecuador**, presentado por el Asambleísta Gerónimo Yantalema, con oficio No. 0145-AGYC-CH-A-N de 20 de marzo de 2012; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- El Proyecto de Ley referido en el artículo 1 de esta Resolución, es prioritario para el Ecuador y por lo tanto se remite a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad.

Artículo 3.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá a la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, el mencionado proyecto de Ley y esta Resolución, para que se inicie el trámite a partir del 14 de mayo de 2012.

Atentamente,

DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General



Adjunto Tr: 98341 e Informe UTL 98768

CC: Asambleísta Gerónimo Yantalema
Dirección de Comunicación, Fabián Trejo